



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACLARA AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandantes: LUZ MARINA HURTADO ARANGO  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-000445-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la demandante a través de medios electrónicos el 20 de octubre de 2021; se aclara el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar de manera correcta cada una de las entidades que intervienen como demandadas; por lo tanto y para todos los efectos legales, el auto admisorio quedará así:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve LUZ MARINA HURTADO ARANGO con cedula Nro. 41.912.592, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. No. 800144331-3, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, doctores JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, en su orden, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se les allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: INFORMAR de la existencia de este proceso a la Procuradora Judicial en lo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.L. y S.S., modificado por el 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, acorde con lo estatuido en el artículo 612 del CGP, se ordena informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.169 fijados en la Secretaría del Despacho el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA